

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2019, EN 1ª CONVOCATORIA.

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D^a VICTORIA GÓMEZ CHACÓN
D. JOSÉ LUIS CALZADO ARANDA
D. AMANDO MARTÍN RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO
D^a MARÍA VICTORIA NARANJO ARANDA
D^a M^a. DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS
D. ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
D^a. MARÍA PRIMITIVA AGUILAR ARANDA
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO
D. JAVIER RUIZ GARRIDO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS
D^a RAQUEL ARANDA BAOS

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. MARÍA DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las siete horas del día ocho de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste por ausencia justificada D^a Rocío Belén Plata Fernández.

A la referida hora y presente la Secretaria Acctal., D^a M^a del Carmen Vicente Gómez, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.-1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.-

Por el Sr. Presidente se justifica la urgencia de la convocatoria explicando que, la misma responde a la aceptación de la propuesta realizada por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, celebrada el día 04/07/2019, así como por el deseo y necesidad de que el Presupuesto General de 2019 entre en vigor lo antes posible.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Marta Chacón, para agradecer que se haya atendido la petición que formuló en la Comisión de Hacienda.

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria, quedó ratificada **por unanimidad** de los asistentes.

NUM.- 2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.

EL Sr. Alcalde da cuenta de la memoria explicativa del proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2019, cuyo presupuesto de ingresos asciende a 10.023.835,83 euros, y los gastos ascienden a 10.023.501,16 euros, nivelado en

cuanto a ingresos y gastos, siendo un poquito mayor los ingresos que los gastos, y produciéndose un leve crecimiento en la mayoría de las partidas.

En materia de gastos corrientes se mantienen prácticamente igual. Los Gastos de Capital alcanzan a 880.355,08 euros, un 44,40% más que el año pasado.

Los gastos de personal ascienden a 4.231.915,97 euros, es el capítulo que más crece respecto del año pasado, derivado del incremento acordado entre Sindicatos y Gobierno. Está incluido crédito por importe de 40.000,00 euros para el pago de la seguridad social del plan de empleo que en su caso promueva la Junta de Comunidades. No están incluidos todos los planes de empleo que, de realizarse, incrementarán el capítulo.

En la valoración económica de este capítulo no se recoge el importe necesario para atender las nóminas actualizadas por el coste salarial pendiente del 0,25% que figura en el II Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Sin embargo, en el capítulo V del presupuesto, fondo de contingencia está previsto el gasto.

Los gastos de bienes corrientes y servicios disminuyen en un 5,10% respecto al ejercicio anterior.

Los gastos financieros han sufrido un decremento en términos nominales del 52% respecto al 2018, y en cuanto a los pasivos se han incrementado en un 1,76% recogiendo las amortizaciones de los préstamos que se prevén realizar durante el año 2019.

Los gastos por transferencias corrientes prevén un incremento de un 5,25%.

En cuanto a las inversiones reales previstas para el año 2019 ascienden a 880.355,08 €, un 42,40€ más, sufragado este esfuerzo inversor íntegramente con los recursos propios del Ayuntamiento, salvo la ayuda de 106.369,00 euros de los PPOS de la Diputación y 530.000,00 € para sufragar la inversión de los nuevos vestuarios del campo de fútbol que se financiarán con cargo a un préstamo a largo plazo. No se han presupuestado las subvenciones que se espera que se obtengan y que hasta que no sean firmes no serán anotadas en el presupuesto.

El presupuesto además incluye una serie de anexos, según la legislación vigente, entre ellos la Plantilla de Personal.

En cuanto a los ingresos corrientes, que ascienden a 10.023.835,83 euros para el año 2019, manteniéndose prácticamente igual respecto a los de 2018.

Los ingresos cuantitativamente más significativos de los recursos municipales conciernen a los Impuestos Directos y a la Participación en los Tributos del Estado.

Con respecto a los ingresos, con carácter general no se han incrementado los impuestos y las tasas se han congelado. Solo se espera que suba su recaudación en aquellas que dependen de un mayor uso o utilización, o en la supervisión y comprobación de los valores declarados.

En el caso del Capítulo 2, hay que destacar el buen comportamiento del IIVTNU, para que se mantenga en los niveles de los años pasados.

En el caso del Capítulo 3, no hay aumento significativo al no producirse un incremento en los servicios que nos prestan y se cobran por tasa.

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones, e incluso generar ahorro neto, que, en su caso, se destinará a financiar inversiones destinadas al uso general.

En definitiva se presenta un Presupuesto en gran parte ejecutado, por las fechas en las que nos encontramos, pero es la herramienta para poder llevar a cabo actuaciones que no pueden realizarse con un presupuesto prorrogado y que además es algo vivo y necesario para el ejercicio de la actividad política y de la gestión municipal. Es un presupuesto que atiende los servicios que necesita el Ayuntamiento, que contempla una cantidad de inversiones suficiente, atiende a las asociaciones y colectivos que han hecho llegar sus necesidades, y que además, amortiza deuda. Es un presupuesto que presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cumpliendo con todos los requisitos para que pueda ser aprobado, cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, regla del gasto, control de deuda y estimación media de pago a proveedores.

Se concede la palabra a la portavoz del grupo municipal del partido socialista, Marta Chacón, que realiza las manifestaciones que quedan contempladas en el audio acta y que resumidamente y en conclusión son las de que serán unos presupuestos que no serán operativos hasta el mes de agosto y que son un copia y pega de los anteriores con algunos errores que aconseja revisar. En cuanto al capítulo de personal, en torno a un 45%, el principal problema que ven es las vacantes que aparecen y las 3 vacantes que desaparecen en la Policía Local, puesto que en 2018 tres policías se han jubilado y tres se han desplazado por movilidad, considerando escasa la plantilla de agentes de policía local, que se queda en 12 agentes, para atender las necesidades que se tienen. Están de acuerdo con el equipo de gobierno en que las asociaciones que prestan un servicio de calidad e inculcan valores a la sociedad reciban ayudas mediante transferencias corrientes, pero echan en falta la subvención nominativa del barrio de Sta. María y del Barrio del Carmen, al igual que otros barrios las reciben. En cuanto a las inversiones a realizar se viene refiriendo las mismas inversiones que en años anteriores porque luego no se hacen. Se han venido perdiendo inversiones como el Centro de Interpretación del Campo de Calatrava, y aparecen otras que ya se contemplaban como la del cementerio, que por otra parte es muy necesaria. Las inversiones que ven en el presupuesto básicamente son un mantenimiento de las actuales, y no se ven grandes inversiones. Señala que son unos presupuestos continuistas y conservadores, que a lo largo del año van a variar tanto, por la incorporación de ingresos provenientes de subvenciones tales como el Plan de Empleo de la JCCM, el Plan Extraordinario de Diputación, que luego no tendrán nada que ver con los que aquí se traen. Añade que van a votar en contra y que se deberían retirar los presupuestos para revisar errores que hay en determinadas cuantías concernientes a los órganos gobierno.

Finalizado el turno de intervenciones, en los términos y con el debate obrante en el audio-acta, se somete el acuerdo a votación, quedando **aprobado por mayoría**, 9 votos a favor del grupo municipal del partido popular y 7 votos en contra del grupo municipal del partido socialista, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.156.480,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	8.236.125,90 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.231.915,97 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.850.298,93 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.135.161,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	40.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	880.355,08 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	880.355,08 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	867.020,18€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	852.020,18 €
TOTAL:	10.023.501,16 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.478.835,83 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.297.466,83 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.821.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250.740,68€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.762.535,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.059.088,42 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	403.602,73
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	181.369,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	75.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	106.369,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	545.000 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	530.000,00 €
TOTAL:	10.023.835,83 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y

Portal de Transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

NÚM.- 3.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DEL VIAL REALIZADO POR LA HERMANDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR, DESDE LA VIRGEN DEL MONTE A LA ERMITA DE SAN ISIDRO.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de mayo de 2019, fue solicitada por la Hermandad de San Isidro Labrador, entidad sin ánimo de lucro, solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal.

SEGUNDO. Obra en el expediente informe de fecha 6 de junio de 2019 emitido por Intervención favorable a la posibilidad de otorgar tal reconocimiento y en consecuencia, la bonificación sobre la cuota tributaria del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 103 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del ICIO

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, vengo a proponer al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar que la obra realizada por la Hermandad de San Isidro Labrador consistente en ejecución de vial desde la Virgen del Monte a San Isidro de especial interés y utilidad por circunstancias sociales y culturales.

SEGUNDO. Reconocer por lo tanto a la Hermandad de San Isidro Labrador la bonificación del 95% de la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO. Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Tras un breve turno de intervenciones, según obra en el audio acta, se sometió el punto a votación quedando **aprobado por unanimidad.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, todo lo cual como Secretaria Acctal., CERTIFICO.